

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/GCH/AA
 10-02-2009

CGG
 05-02-09
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Depto. de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 10 JUL. 2009
 TOTALMENTE

TOMADO RAZON

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 346

8 - JUL. 2009
 Contralor General de la República

SANTIAGO, 04 MAY 2009
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 134 de fecha 30 de enero de 2008 de la Gobernación Provincial de Elqui, se otorgó visa temporaria, por el período de un año, válida hasta el 31 de enero de 2009, al extranjero **Maykoll Thomas JARA SILVA**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 05 de septiembre de 2008 del Juzgado de Garantía de Ovalle, causa Rit N°: 2411-2008, Ruc N°: 0800796895-8, que se condenó al extranjero mencionado como autor del delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, en grado de consumado, a la pena de cuarenta y un días de prisión en su grado máximo, y a las accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y a la prohibición de acercarse a la víctima y a su familia, sin costas, otorgándosele el beneficio de remisión condicional de la pena, debiendo quedar sujeto a control y supervigilancia del Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile por el término de un año; c) Que, consta en certificado de estado de causa de fecha 10 de febrero de 2008 del Jefe de la Unidad de Administración de Causas y Sala del Juzgado de Garantía de Calama, que en contra del extranjero en mención, se siguió la causa Rit N°: 2564-2008, Ruc N°: 0800443693-9, aprobándose por sentencia judicial del día 17 de mayo de 2008, una suspensión condicional del procedimiento por el delito de lesiones leves en contexto de violencia intrafamiliar, por el período de un año; d) Que, se señala en minuta N° 54 de fecha 09 de febrero de 2009 del Oficial de Enlace (S) del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que el extranjero en mención tiene como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional, el día 20 de octubre de 2007, no registrando salidas posteriores; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Maykoll Thomas JARA SILVA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.314.932-4.

2. CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y especialmente el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

AL ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Ministro del Interior

EDUARDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior